

**DETERMINA FOCALIZACIÓN CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN DE LOS LAGOS, DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “BIENES PÚBLICOS”, MODALIDAD CONCURSO, FOCO “IDENTIDAD GASTRONÓMICA DEL TERRITORIO PATAGONIA COSTA”**

---

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que creó “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprobó normas por las que deberán regirse; y aprobó Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, en adelante indistintamente “el Comité”; La Resolución Electrónica (E) N°256, modificada por las Resoluciones Exentas Electrónicas N° 299 y 357, todas de 2023, de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo, que delegó instrumentos que indica administrados por es Gerencia al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; la Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento denominado “Bienes Públicos”; la Resolución TRA N° 58/34/2022 de Corfo, que designó Director Regional de Corfo Los Lagos; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha el 05 de noviembre de 2021, el Gobierno Regional de Los Lagos y la Corporación de Fomento de la Producción, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución la ejecución del programa **“CORFO-CAPACITACIÓN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO PATAGONIA COSTA”**, Código BIP 40033084-0, el que fue aprobado por la **Resolución (A) N° 159**, de 20 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional de Los Lagos, tomada de razón por la Contraloría Regional de Los Lagos con fecha 10 de enero de 2022 y por la **Resolución (E) N° 2**, de 26 de enero de 2022, de la Dirección Regional de CORFO Los Lagos, en adelante e indistintamente el Convenio de Transferencia.
2. Que el objetivo general del Convenio de Transferencia es “Desarrollar y sofisticar la oferta turística del territorio Patagonia Costa”.
3. Que, los objetivos específicos del convenio son:
  - (a) Implementar un modelo de gobernanza, para la coordinación, desarrollo y articulación público y privada del territorio Patagonia Costa.
  - (b) Desarrollar e implementar una estrategia de posicionamiento y comercialización del destino Patagonia Costa utilizando los atributos diferenciadores del destino.
  - (c) Fortalecer las capacidades empresariales y mejorar la infraestructura y el equipamiento de los servicios turísticos.
4. La **Resolución (E) N°414**, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo
5. La **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”,



6. Las Bases citadas en el considerando primero precedente, que en su numeral 12.3, establece que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios, el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.
7. Que la convocatoria fue informada a Gerente de Redes y Territorios con fecha 4 de agosto de 2023, mediante correo electrónico.
8. Atendido que el Gobierno Regional de Los Lagos no remitió a Corfo el acto administrativo de focalización del instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2, N°4, del Decreto Supremo N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación al numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, corresponderá a Corfo efectuar la focalización para dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el convenio de transferencia de recursos indicado en el punto 1.

#### RESUELVO:

- 1° **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región de Los Lagos respecto del instrumento de financiamiento denominado “**BIENES PÚBLICOS**”, en los siguientes términos:
  - a) **Focalización Territorial:** La convocatoria estará destinada exclusivamente a las comunas de **Puerto Montt, Calbuco y Maullín**, de la **Región de Los Lagos**, que componen el destino turístico “Patagonia Costa”, debiendo el proyecto ejecutarse en dicho territorio.
  - b) **Focalización Temática:** El proyecto debe orientarse a la **Identidad Gastronómica del territorio Patagonia Costa**, apuntando a desarrollar y/o fortalecer el “**turismo gastronómico**” en dicho territorio, según lo contemplado en el documento adjunto denominado “Orientaciones Técnicas Bien Público Identidad Gastronómica Territorio Patagonia Costa”.
- 2° **DÉJASE** constancia que para esta convocatoria se cofinanciará hasta un proyecto, respecto del cual se financiará hasta un 85% de su costo total, con un tope de **\$120.000.000.-** (ciento veinte millones de pesos).
- 3° **DÉJASE** establecido que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 de las bases del instrumento, para efectos de la presente convocatoria, se ha determinado que la duración de las Etapas de Transferencia e Implementación y de Difusión no podrán ser mayor a **6 meses** cada una. El plazo de cada etapa podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario, presentada antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución, sin embargo, el plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los **28 meses en total**, considerando todas sus etapas.
- 4° **DÉJASE** establecido que en lo no regulado en este acto, a los Concursos le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, aprobadas por Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo; y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.
- 5° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

#### Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por GABRIEL ORLANDO PÉREZ GONZÁLEZ,  
Director Regional Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los  
Lagos**

